Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.648- 086/19 **PARANA, jueves 9 de mayo de 2019** **EDICION: 16 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4432 MCyC

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en micro, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ Fondos Para el Sistema Jubilatorio en el Presupuesto Nacional/ La Provincia trabaja para promover la inversión y el desarrollo/ Obras Para todos los Entrerrianos/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 27 de septiembre y 2 de octubre de 2018, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 653.776,32, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4433 MCyC

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en medios televisivos, radiales y gráficos, de los siguientes avisos publicitarios oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ Puertos Entrerrianos, Infraestructura Para la Competitividad/ Cuentas Claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ Puertos Entrerrianos, Reactivamos el Sistema Portuario/ Para que nuestra producción sea protagonista en el mundo/ Cuentas Claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ Puertos Entrerrianos. La Provincia Reactivó Su Sistema Portuario/ Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ Sistema Portuario Integral, Política de Estado de Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de septiembre de 2018 por la suma total de hasta $ 1.804.116,54, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 118/18 MEHF, previa presentación

de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4434 MCyC

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento de 4 páginas, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Feria del Centro / Entre Ríos será sede de la Segunda Edición/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 11 de noviembre del corriente año, en el medio gráfico, Plural S.A./ Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma de hasta $ 175.000,00, según Orden de Publicidad Nº 7.343/18 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4435 MCyC

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en spot del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ Puertos Entrerrianos. Infraestructura para la Competitividad/ Cuentas Claras, Una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 9 y 30 de noviembre del corriente año, en medios audiovisuales, por la suma de hasta $ 173.920,89, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo previa presentación de las facturas debidamente conformadas, de la certificación de la publicidad emitida y del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4461 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias “Destacados de la Semana”/ Más de mil jóvenes se capacitaron en oficios/ Entre Ríos Incrementó un 80% la Partida Para Obra Pública/ Jubilados entrerrianos percibieron sus haberes con aumento/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 9 y 13 de noviembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 545.618,77, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la

ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4462 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Entre Ríos cerca tuyo/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, de 2018, en distintos medios audiovisuales, gráficos y estática en la vía pública, mobiliario urbano y banner en geofencing por la suma total de hasta $ 9.031.153.40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4463 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en medios televisivos, radiales, gráficos pantalla led y publicidad rodante, en concepto de publicidad de los siguientes avisos publicitarios oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ “2° Feria del Centro”/ Industrias Culturales de Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ 2° Feria del Centro/ Industrias Culturales de Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ 2° Feria del Centro/ Entre Ríos será sede de la Feria del Centro/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el mes de octubre y noviembre de 2018, por la suma total de hasta $ 2.536.774,83, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de cuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación e las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y norma concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4464 MCyC

CREANDO COORDINACION

Paraná, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 3593/17 GOB, de fecha 03 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 8° de dicha norma, se crea la Secretaría de Turismo y Cultura en el ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación con las competencias y atribuciones determinadas por el Art. 13° punto 9) de la Ley N° 10.093, incisos 1 al 21; y

Que en dicho marco, se ha considerado necesario la creación de una Coordinación General de Producción y Logística, con el objetivo de coordinar toda la producción de eventos y manejar de manera acorde a cada caso, todo lo técnico, logístico y de preproducción en las actividades especiales organizadas por la Secretaría de Turismo y Cultura en el territorio provincial, en el marco de los ejes de trabajo del organismo; y

Que en virtud de ello es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Coordinador General de Producción y Logística de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Sergio Carlos Aníbal Abdala, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Créase la Coordinación General de Producción y Logística en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme lo expresado en los Considerandos precedentes.

Art. 2º - Desígnase, a partir del 1° de enero de 2019, como Coordinador General de Producción y Logística de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Sergio Carlos Aníbal Abdala, DNI. N° 14.669.635, con

domicilio en calle Borruat Raúl 1214, de la ciudad de Paraná, conforme lo expuesto en los considerandos.

Art. 3º - Impútese el gasto a las partidas presupuestarias del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 4º - Determínase que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al señor Abdala Sergio Carlos Aníbal, la remuneración correspondiente como Funcionario Cargo 38 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

Art. 5º - Establécese que la Oficina Provincial de Presupuesto conjuntamente con la Dirección de Administración Jurisdiccional procedan a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para atender la designación dispuesta por el presente.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4465 MCyC

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

La necesidad de efectuar modificaciones en la planta de funcionarios de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 537/15 MTUR, se asignó la función de Subdirector de Promoción y Marketing, al agente Rubén Oscar Haller, dela planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura de la citada cartera; y

Que este Poder Ejecutivo ha considerado reasignar dicha función al señor Diego Luis Ubaldo Banda, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y actualmente contratado en la jurisdicción bajo la modalidad de locación de obra, según Decreto N° 586/18 MCyC, contrato que corresponde dejar sin efecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Deróguese el Decreto N° 537/15 MTUR, a partir del dictado del presente, debiendo retornar el agente Rubén Oscar Haller, N° 22.165.738, Legajo N° 181766, a su cargo en la planta permanente de la Administración Provincial.

Art. 2º - Desígnase Subdirector de Promoción y Marketing de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Diego Luis Ubaldo Banda, DNI Nº 25.074.556, domiciliado en calle Dr. Enrique Bonfils N° 1661 de la ciudad de Paraná, a partir del dictado del presente, dejándose sin efecto el Decreto N° 586/18 MCyC, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 3º - Impútese el gasto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, a las partidas presupuestarias del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 4º - Determínase que por la Dirección de Administración Jurisdiccional liquide la remuneración correspondiente al señor Diego Luis Ubaldo Banda, DNI N° 25.074.556, como Funcionario Cargo 41 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

Art. 5º - Establécese que la Oficina Provincial de Presupuesto conjuntamente con la Dirección de Administración Jurisdiccional procedan a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para atender la designación dispuesta por el presente.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4466 MCyC

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

La necesidad de efectuar modificaciones en la planta de funcionarios de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4370/17 MCyC, se designó como Subsecretaria de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la señora Silvia Patricia Ramírez, DNI N° 33.124.834; y

Que este Poder Ejecutivo ha considerado procedente dejar sin efecto dicha designación, a partir del 1° de enero de 2019, emitiendo la correspondiente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Deróguese el Decreto N° 4370/17 MCyC, a partir del 1º de enero de 2019, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4467 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Encargando la atención del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, Cr. Hugo Alberto Ballay, desde el 27 de diciembre de 2018 hasta el 4 de enero de 2019 inclusive, durante la ausencia de su cargo por compromisos de agenda, del señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación D. Edgardo Darío Kueider.

— — —

DECRETO Nº 4483 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Adscribiendo a la Lic. María Virginia Lescano, DNI Nº 26.150.741, Legajo N° 142.070, categoría 5 - Profesional B, personal de planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura, por el término de 12 meses a partir del dictado del presente, al ámbito de la Dirección del Centro Cultural y de Convenciones “La Vieja Usina”, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Disponiendo que la Dirección del Centro Cultural y de Convenciones “La Vieja Usina”, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios de la agente referida, ante la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación.

— — —

DECRETO Nº 4484 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en micro del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias “Destacados de la Semana”/ La Provincia recibirá más ingresos de Salto Grande/ Se priorizan recursos para la continuidad de Obras Fundamentales/ Se garantizó fondos destinados al Deporte de Niños y Jóvenes/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 2 y 7 de noviembre de 2018. en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 602.178,39, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de a ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4419 MPIyS

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra “Ampliación Instalaciones Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas ”Profesor Antonio Serrano" - Paraná - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial en concepto de materia-

les y mano de obra de $ 21.371.569,52, con valores al mes de septiembre/2018 y un plazo de ejecución de los trabajos de 270 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada mediante Resolución N° 348 SSAyC de fecha 30 de octubre de 2018.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 445.000, en el presente ejercicio presupuestario con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que se encuentra incluida en el anteproyecto del presupuesto para el año 2019.

— — —

DECRETO Nº 4420 MPIyS

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Construcción Residencia Socio Educativo CPNAF – Federal - Departamento Federal", con presupuesto oficial en concepto de materiales y mano de obra de $ 12.828.994, con valores al mes de agosto/2018 y un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos de conformidad a la documentación técnica aprobada por mediante la Resolución Nº 335 SSAyC de fecha 22 de octubre de 2018.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 300.000, en el presente ejercicio presupuestario con destino a la obra motivo de estos actuados.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genera la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 4421 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la modificación de la planta de cargos de personal permanente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la modificación en la planta de cargos para atender la reubicación del agente Aloy Carlos Federico D.N.I Nº 31.700.102, Legajo N° 213.858, en la categoría 4, Agrupamiento Profesional - Tramo "C", por haber obtenido el título de abogado perteneciente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de la planta de cargos es técnicamente viable y encuadra en el artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto del año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 - Ley N° 10.531, en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 25, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4422 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria solicitada se lleva adelante, mediante transferencia compensatoria de créditos, a fin de reforzar el saldo de la partida 5-8-6 correspondiente a aportes a Gobiernos Municipales de la Jurisdicción 25, por el importe de pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ocho ($ 8.448.208); y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, y la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF en lo que es de sus competencias; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 13° de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por el importe de $ 8.448.208, conforme se discrimina en planillas analítica del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4423 MPIyS

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra "Construcción Comisaría 4ta. Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", con un presupuesto oficial de $ 9.949.433,84, en concepto de materiales y mano de obra. con precios vigentes al mes de septiembre de 2018, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 270 días corridos de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 362 SSAyC de fecha 20 de noviembre de 2018.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 300.000 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados destacando que la misma se encuentra incluida en el anteproyecto de presupuesto para el año 2019.

— — —

DECRETO Nº 4424 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria solicitada se lleva adelante, mediante transferencia compensatoria de créditos, a fin de reforzar el saldo a determinadas partidas de la Dirección General de Hidráulica y Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos, con fondos provenientes de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, por el importe pesos trece millones trescientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y uno ($ 13.393.741); y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas de gastos, recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades- modificaciones; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, y la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF en lo que es de sus competencias; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 13° de la Ley N° 10.531, de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras:

Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Dirección General de Hidráulica, y Dirección General de Obras Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos por el importe de pesos trece millones trescientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y uno ($ 13.393.741), conforme se discrimina en planillas analíticas de gastos, recurso y de proyectos de inversión, obras y

actividades modificaciones que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4425 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del presupuesto vigente de la Administración Provincial;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial lleva a cabo obras en el marco del Programa de Refacción Integral de Establecimientos de Educación Técnica- Profesional (INET); y

Que del análisis de las obras ejecutadas en el presente ejercicio, resulta necesario adecuar la partida inherente a la obra Construcción Nuevo Edificio de la Escuela de Educación Técnica Nº 100 "Puerto Nuevo" de Paraná; y

Que se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso, y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones; y

Que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 10.531; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2018- establecido por Ley N° 10.531, mediante transferencia compensatoria de Créditos, por un importe de pesos quince millones ($ 15.000.000), en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación y la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora Provincial y Secretaria Ministerial de Planea miento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso, y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4445 MPIyS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Otorgando a la Municipalidad de Santa Elena en la persona de su Presidente Municipal Sr. Silvio Alejandro Moreyra. DNI 18.239.618, un aporte no reintegrable por la suma de $ 4.900.000, en carácter del cuarto desembolso de un total de $ 24.500.000, otorgado en el marco del convenio firmado oportunamente, con destino a la obra: "Ensanche y Mejoras Acceso a Santa Elena - Etapa 1", restando un desembolso de acuerdo al avance de la obra conforme lo pactado en la clausula 4° del mismo.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4446 MPIyS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aprobando la Licitación Pública N° 03/2018 verificada el 20 de septiembre de 2018, convocada para adjudicar la ejecución de la obra: "Defensa Contra Inundaciones (Casco Urbano) - Villa Paranacito - Departamento Islas del Ibicuy" con un presupuesto oficial de $ 251.601.805,22, a valores del mes de marzo de 2018 y un plazo de ejecución de obra de 24 meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos y acorde a lo expresado precedentemente adjudicando la misma a "Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Sabavisa S.A. - Unión Transitoria", por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado por la suma de $ 369.629.821,69, de conformidad a los pliegos general y complementario de condiciones, aprobados por Decreto N° 27/06 GOB y sus modificaciones y circulares, documentación que sirvió de base al llamado aprobada por Resolución N° 13/18 DH y Decreto N° 2545/18 MPIyS que autorizó el llamado.

Rechazando la Oferta N° 4, presentada por la Empresa Ecodyma Empresa Constructora S.A. y procediendo a la devolución de la garantía de oferta presentada.

Rechazando la Oferta Nº 3, presentada por la Empresa Pentamar S.A. y reteniendo la garantía de oferta correspondiente a la firma antes mencionada de acuerdo a las disposiciones del artículo 18º del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, concordante con lo previsto en el artículo 20° del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 - ratificado por Ley 7495 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Dando intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la Empresa citada, en virtud de lo previsto en el artículo 20º del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Desestimando la Oferta Nº 2, presentada por la Empresa Constructora Dos Arroyos S.A. por resultar menos conveniente a los intereses del Estado y procediendo a la devolución de la garantía de oferta presentada.

La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal debiendo la empresa adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual previo a la firma del contrato de obra.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales conforme lo establece el Capítulo VII artículos 51° al 62° del Decreto Ley Nº 6351, ratificado por Ley 7495 y sus concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, mediante sistema de libramiento efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4447 MPIyS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Ratificando el convenio -y todos sus anexos- suscripto entre la Secretaría de Gestión de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, instrumentos que se adjuntan y forman parte del presente.

Disponiendo, para la implementación y cumplimiento del convenio que se ratifica, la utilización de la Cuenta Corriente N° 2650 3900020389, CBU N° 0110390620039000203892, del Banco de la Nación Argentina -sucursal Paraná.

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a ejercer la opción prevista en el artículo 10° de la Resolución N° 1085/18 MT, y a suscribir los convenios y/o acuerdos que resulten menester para la mejor implementación y cumplimiento del convenio que se ratifica, incluso con las Municipios, Empresas Proveedoras de Combustible y/o Empresas de Transporte de Pasajeros alcanzados por el presente.

Disponiendo que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante resolución, distribuirá a los Municipios y/o Empresas Beneficiarias los montos correspondientes a cada una de ellas previstos en el artículo 6° -segundo párrafo- y 7º inciso c. de la Resolución Nº 1085/2018 del Ministerio de Transporte de la Nación, conforme a las normas vigentes y/o modificaciones que surjan en la materia.

Disponiendo que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conjuntamente con la Oficina Provincial de Presupuesto y el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas adopten las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que se proyecta para el ejercicio presupuestario 2019.

Disponiendo que la Dirección General de Transporte del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios actuará como órgano de aplicación, y determinará la documentación a solicitar a las Empresas de Transporte y/o Municipios beneficiarios, e implementará la metodología más eficiente para cumplir con la obligación contenida en el artículo 6° -segundo párrafo- y 7º inciso c. de la Resolución N° 1085/2018 del Ministerio de Transporte de la Nación como asimismo con las obligaciones que pudieren surgir de los nuevos convenios y/o adendas a suscribirse.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Godoy José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18849, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GODOY, MI 5.928.893, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 21.01.2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001257 3 v./9.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Giménez Odila Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18646, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ODILA DOLORES GIMENEZ, MI 2.011.684, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 29.04.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001258 3 v./9.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Heyda Ladislao - Velázquez Ramona María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 300000, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMONA MARIA VELAZQUEZ, DNI N° 5.337.352, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/06/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F. 011-00000167 3 v./10.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Albertini María Josefina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20415, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de María Josefina Albertini, MI N° 3.687.010, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00000785 3 v./10.5.19

— — —

El Sr. Juez Roberto Croux a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná -subrogante-, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dettler Ramón Cirilo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18216, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON CIRILO DETTLER, MI 12.657.593, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 06 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00000841 3 v./10.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ariza Silvia Estela Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18180, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA ESTELA INES ARIZA, MI 3.929.758, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 22 de diciembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00000862 3 v./10.5.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez-, Secretaría desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en autos caratulados "Cooke Hibes Leonel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14068), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de COOKE HIBES LEONEL, DNI N° 5.799.251, argentino, mayor de edad, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, nacido el 15 de septiembre de 1934; fallecido el 04 de noviembre de 2017 en Villa Elísa, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 17 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hibes Leonel Cooke, DNI N° 5.799.251, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren, con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretario.

F.C. 04-00001267 3 v./9.5.19

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Korsak Celso Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14364-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CELSO OMAR KORSAK, DNI N° 13.288.554, fallecido el día 15 de septiembre de 2018 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este Departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 01 de noviembre de 2018.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Celso Omar Korsak – DNI Nº 12.288.554 vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo.: Dra. María José Diz. Juez".

Colón, 17 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001271 3 v./9.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Anzorandia Ivana - Sucesorio ab intestato",(Expte. N° 14018) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de IVANA ANZORANDIA, DNI N° 28.229.418, vecina que fuera de la localidad de Colón E. Ríos, ocurrido el día 23 de enero de 2019 en la ciudad de Colón, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de marzo de 2019 ... 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ivana Anzorandia, DNI N° 28.229.418, vecina que fuera de esta ciudad.4.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00001274 3 v./9.5.19

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Pais Luis Americo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14534-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS AMERICO PAIS, DNI N° 13.618.l48, fallecido el dia 16 de febrero de 2019 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este Departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 27 de marzo de 2019.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Luis Americo Pais, DNI N° 13.618.148, vecino que fue del Departamento Colón ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un

periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo.: Dra. María José Diz, Juez".

Colón, 17 de abril de 2019 **– José M. Tournour**, secretario.

F.C. 04-00001278 3 v./9.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Gerard Omar Pedro - Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13920), cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don OMAR PEDRO GERARD, DNI N° 5.808.350, ocurrido en fecha 13.05.2014, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 26 de febrero de 2019.- Visto: ... -Resuelvo: ... - 3.-Mandar publicar edictos por tres días el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ..-...- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00001293 3 v./9.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días a todos los herederos y/o sucesores y/o que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CUTRO DE FORNAROLI, JUANA RAMONA, DNI Nº 4.835.936, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 25 de enero de 1996, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio "Cutro de Fornaroli Juana Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12545.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 4 de julio de 2018 (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, (...) citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la cuasante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, y a Felix Atilio Cespe Fornaroli, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de marzo de 2019 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00001283 3 v./9.5.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia (Entre Ríos) a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría única a cargo del suscrito, en el expediente caratulado: "Pereira Ferreira, Alberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6495- año 2018), cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don PEREIRA FERREIRA, ALBERTO RAMON, DNI N° 92.506.927, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente expresa: "Concordia, 08 de noviembre de 2018... Visto:...Resuelvo:...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 25 de marzo de 2019 – **Alejandro Centurion**, secretario supl.

F.C. 04-00001295 3 v./9.5.19

— — —

Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe Secretaría única a cargo Dr. José María Ferreyra del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos en autos caratulados "Tessani, Mario Anibal s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12818), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIO ANÍBAL TESSANI, con DNI N° M8.417.955, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, siendo su último domicilio real en calle Lamadrid 1066, quien falleciera el 18 de febrero 2019 con 72 años de edad siendo de fecha de nacimiento el 25.10.1946, casado con Celia Roxana Aguirre, hijo de Inocencio Tessani y Juana Méndez para que así lo acrediten.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 13 de marzo de 2019.(...) Resuelvo: 1. (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mario Anibal Tessani - DNI Nº M 8.417.955, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legíble en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-.4. (...) 5. (...) 6. (...) 7. (...) 8. (...) 9. (...) 10. (...)A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 19 de marzo de 2019 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00001297 3 v./9.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Bigoritto, Luis María y Sardá, Celina Adriana s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12585), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS MARIA BIGORITTO, DNI N° 5.765.441, fallecido en esta ciudad el 13.06.2013 y CELINA ADRIANA SARDA, DNI N° 5.047.915, fallecida en esta ciudad el 07.06.2015, vecinos que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 15 de abril 2019.- visto: ... - Resuelvo: 1.-Tener por presentados ...- 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis María Bigoritto - DNI N° 5.765.441 - y Celina Adriana Sardá - DNI N° 5.047.915-, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legíble en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 del C.C. y C. Ley 26.994 4.-...- 5.-...-6.-...- 7.-...- 8.-...- A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 24 de abril de 2019 - **José Ma. Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00001305 3 v./9.5.19

— — —

En el juicio caratulado "Moll Eduardo; Ramírez Deolinda Alejandrina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8717) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 - 2do. Piso, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino - Secretaría única de la Dra. Natalia Gambino -, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don EDUARDO MOLL, MI N° 5.776.740, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 04 de abril de 1995, último domicilio sito en Avenida Castro N° 425, de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y doña DEOLINDA ALEJANDRINA RAMIREZ, MI 2.346.939 - fallecida en la ciudad de Concordia el 24 octubre de 2007, último domicilio en Avenida Castro Nº 425 de Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 12 de febrero de 2019. Visto: ...- Resuelvo: ... - 2.- Decretar la ápertura del juicio sucesorio de Eduardo Moll y Deolinda Alejandrina Ramirez, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar édictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten ... - . Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 18 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00001365 3 v./9.5.19

— — —

En el juicio caratulado "Altamirano, Alfredo Fernando s/ Sucesorio ab intestato",(Expte. N° 8489), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 - 2do. Piso, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belen - Secretaría N° 3 de la Dra. Gimena Bordoli -, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedado s por fallecimiento de don ALFREDO FERNANDO ALTAMIRANO, MI N° 12.126.579, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 30 de octubre 2014, último domicilio sito en calle Falucho Nº 128 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 22 de febrero de 2019.- Visto: ...Resuelvo:

...-2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Fernando Altamirano, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legíble en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Gabriel Belen – Juez".

Concordia, 14 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00001369 3 v./9.5.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Luis Arturo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13759 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS ARTURO ALVAREZ, DNI N° 05.955.456, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 13 de noviembre de 2018, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín, en fecha 13 de noviembre de 2018, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de marzo de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001319 3 v./9.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Prosperi Gerardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GERARDO JOSE PROSPERI, DNI N° 17.819.262, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 26 de enero de 2019, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001320 3 v./9.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmittlein Adela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13775, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ADELA SCHMITTLEIN, MI Nº 2.364.018, vecina que fuera de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 27 de diciembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos

Diamante, 26 de marzo de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001321 3 v./9.5.19

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, (Entre Ríos) Dr.Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Morahan, secretario suplente, sito en el 2º Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Tonello, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.450,- cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores del Sr. TONELLO JUAN CARLOS, DNI N° 13.013.770, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos; quien falleciera en 30 de agosto de 2015, en Federación, Entre Ríos, publíquese por tres días. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente. Fdo. Dr. Mariano Morahan, secretario.

La resolución que ordena el mismo dice: "Federación, a 29 de marzo de 2019.- Proveyendo lo peticionado a fs. 22 de fecha 22.03.19, atento lo manifestado en el punto I y II, tener por presentado al Dr. Hugo Ariel Monzon, en representación de la Sra. Delia Felisa Paiz, con domicilio real denunciado y legal constituido en Las Magnolias 1112, conforme obra carta poder a fs. 3, por parte désele intervención. A lo solicitado al punto III, denunciado extravio de edicto, por Secretaria expídase copia del mismo a sus efectos, -Juan Angel Forneron -Juez Civil y Comercial".

Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00001322 3 v./9.5.19

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Núñez Antonio Rito y Pereyra María Nieves s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10502, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ANTONIO RITO NUÑEZ, DNI N° 5.852.658, fallecido en CABA Buenos Aires el día 15 de septiembre de 2012; y Doña MARIA NIEVES PEREYRA, DNI N° 1.240.620, fallecida en fecha 08 de marzo de 1999 en la ciudad de Gualeguay, conyugues, ambos con último domicilio en Av. Soberanía s/n (esquina calle Coronel Hereñú) de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo en dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 1 de abril de 2019.- ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Antonio Rito Núñez y María Nieves Pereyra, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Continúe la intervención del Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- ... A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Firmado: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 10 de abril de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00000838 3 v./10.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vilela José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7584, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE LUIS VILELA, Documento Nacional Identidad Nº 14.650.307, fallecido el día 30 de enero de 2019, en Gualeguaychú.Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00001310 3 v./9.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Domingos María Concepción Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7568, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA CONCEPCION CARMEN DOMINGOS, Documento Nacional Identidad Nº 4.732.721, fallecida el día 29 de noviembre de 2015, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00001342 3 v./9.5.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados "Romero Luis Rafael y Santos Norma Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11918, año 2019, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don LUIS RAFAEL ROMERO, DNI N° 5.865.887, vecino que fuera de la localidad de Larroque, fallecido el día 15 de noviembre de 2002 en la ciudad de Gualeguaychú y Doña NORMA CRISTINA SANTOS, DNI N° 4.210.582, vecina que fuera de la localidad de Larroque, fallecida el día 24 de octubre de 2010 en la localidad de Larroque, para que se presenten dentro del término de (10) diez días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres días en el diario y por tres días en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 12 de abril de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00000846 3 v./10.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roldan Eduardo José

s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11814, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE ROLDAN, DNI N° 5.870.825, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en fecha 24 de junio de 2018 en esta ciudad, con último domicilio en calle Rawson N° 26. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00000852 3 v./10.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Prelat Carlos Enrique y Dotta Susana Raquel s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 2310, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SUSANA RAQUEL DOTTA, DNI N° 12.956.386, fallecida el día 1° de febrero de 2019, en Islas del Ibicuy.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00000854 3 v./10.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "García Adolfo Ramón Buenaventura y Schlund Adelia s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 11692, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ADOLFO RAMON BUENAVENTURA GARCIA, DNI 5.861.670, fallecido el día 14 de agosto de 2018 y ADELA SCHLUND, DNI N° 3.844.189, fallecida el día 8 de noviembre de 2018, ambos en esa ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00000856 3 v./10.5.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rebeque Carlos Aníbal s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civ. 1 - Inic. el 15/3/2019 - Dev. x no atracc.)" Exp. N° 18904, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANIBAL REBEQUE, MI 8.399.130, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/02/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 3 de mayo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00000938 3 v./13.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Franco Raúl Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20385, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAUL HECTOR FRANCO, MI N° 17.850.048, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19/02/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00000940 3 v./13.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cisilin Fernando Aníbal y De Bueno Nelly Walkyria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16781, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO ANIBAL CISILIN, MI N° 5.919.739 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 16/12/2015 y de NELLY WALKYRIA DE BUENO, MI N° 2.807.011 vecina que fuera del Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos fallecida en la ciudad de Paraná en fecha 08/11/2017.- Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00000943 3 v./13.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gottig Néstor Telmo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20425, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NESTOR TELMO GOTTIG, MI N° 8.287.205, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 07/02/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00000969 3 v./13.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados: "Dalmolin, Carlos Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6629), cita y emplaza por 30 días corridos días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor CARLOS EDUARDO DALMOLIN, DNI N° 13.198.909, vecino que fuere de esta ciudad, ocurrido el día 25 de noviembre de 2015, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 10 de abril de 2019. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Sandra Cristina Bruno por si y en representación de sus hijas menores de edad Sofía Dalmolin y Magalí Dalmolin; Vanesa Evangelina Dalmolin y Rodrigo Guillermo Dalmolin, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Esteves, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Eduardo Dalmolin, DNI N° 13.198.909, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio -Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado-. 6.- DAR intervención a los Ministerios públicos. 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 24 de abril de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 04-00000961 3 v./13.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Toffoli Federico Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12806), cita y emplaza por 30 días corridos días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor FEDERICO OSVALDO TOFFOLI, MI N° 7.852.671, vecino que fuere de esta ciudad, ocurrido el día 28 de Noviembre de 2018, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 27 de febrero de 2019. Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. Tener por presentados a Mirtha Rafaela Lescano de Toffoli, Claudia Beatriz Toffoli, Mariela Carina Toffoli, Federico Agustín Toffoli y Mirtha Guillermina Toffoli, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Esteves, domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 795 Piso 2- Dpto. "D" de Concordia, por parte se les da intervención. 4. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Federico Osvaldo Toffoli -DNI N° 7.852.671-, vecino que fuera de la localidad de La Criolla -Departamento Concordia (ER)-. 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 6. Dar intervención al Ministerio Fiscal -Art. 722 Inc. 1°) del CPCC-. 7. Manifiesten si el causante cuenta o no con otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. A lo demás, oportunamente. Firmado Julio César Marcogiuseppe, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 26 de marzo de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00000962 3 v./13.5.19

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el plazo de treinta días a contar desde su última publicación, en autos caratulados: "Kuxhaus Norma Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8751, Año 2019, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Kuxhaus Norma Graciela, MI N° 10.999.982, fallecida en Concepción del Uruguay el día 26 de noviembre de 2.016, vecina que fuera de este ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que lo ordena, en su parte pertinente, reza así: "Gualeguay, 22 de Abril de 2.019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Norma Graciela Kuxhaus, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civ. y Com. N° 2".

Gualeguay, 25 de abril de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00000941 1 v./9.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, por la Secretaria de la Dra. Delfina M. Fernández en autos caratulados "Valenti Rosa Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10638, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante la causante doña VALENTI ROSA ANGELICA, argentina, LC 5.220.778, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 728 de esta ciudad, nacida el 17 de julio de 1923 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, falleció el 20 de mayo de 2017 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

Como mejor recaudo de transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 16 de abril de 2019.- ... En consecuencia, proveyendo a fs. 8/9, estando acreditando el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rosa Angélica Valenti, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme a lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón –Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de treinta días- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- ... A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaria.- Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 29 de abril de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00000942 1 v./9.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dening Federico Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 39/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: FEDERICO RUBEN DENING, DNI N° 5.796.857, nacido el 12/01/1934, fallecido el día 23/12/2005, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Rivadavia N° 256. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 22 de abril de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00000944 1 v./9.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Aurora Cecilia y Gómez Paulino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11813, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PAULINO GÓMEZ, MI N° 1.696.765, nacido en Alvear, Provincia de Corrientes, hijo de Rodolfo Gómez y Vicenta Ovedón, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en Suburbio Sur, fallecido en esta ciudad el 3 de marzo de 1963, a la edad de 54 años; y de Aurora Cecilia Ramos, DNI N° F 1.493.497, nacida el 6 de agosto de 1923, en Entre Ríos, hija de María Rosa Ramos, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calles Blas Parera y Palavecino, fallecida en esta ciudad, el 4 de diciembre de 2018, a la edad de 95 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00000945 3 v./13.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Melgar Heber Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 92/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: HEBER GABRIEL MELGAR, DNI N° 28.458,184, nacido el 02/01/1981, fallecido el día 12/02/2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle 25 de Mayo N° 216. Publíquese por un (1) día.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00000953 1 v./9.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Vilar Javier Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 36/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JAVIER ALEJANDRO VILAR, DNI N° 28.699.136, nacido el 11/03/1981, fallecido el día 21/09/2018, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Luis Clavarino N° 2343. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00000954 1 v./9.5.19

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de la localidad de Villa Paranacito, Departamento de Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos. Dr. Agustín Adolfo Weimberg, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Villagra, Rosa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 888/18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA DEL CARMEN VILLAGRA, DNI N° 5.709.117, quien se domiciliara en Barrio "Don Manuel" s/n, Ceibas, Departamento de Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30 de julio de 2.016, para que en dicho plazo acrediten y comparezcan en autos conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 28 de marzo de 2019 – **Federico Nemec,** secretario int.

F.C. 04-00000947 1 v./9.5.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Trossero Omar Máximo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9415, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OMAR MAXIMO TROSSERO, vecino que fue de la Localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma localidad, el día 04/01/2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 26 de abril de 2019 – **María Laura Alasino,** secretario subgte.

F.C. 04-00000959 1 v./9.5.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria ER, a/c del despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Caminos Edith Cándida Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.193, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de EDITH CANDIDA SUSANA CAMINOS, MI N° 2.370.275, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 22 de abril de 2.005 en la ciudad de Victoria. Publíquese por tres días.

Victoria, 21 de febrero de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00000939 3 v./13.5.19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Castro Juana Emelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte 14400, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Doña JUANA EMELINA CASTRO, MI 3.007.471, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Victoria el 17 de Febrero de 2018.

Victoria, 17 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00000972 3 v./13.5.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a AGROPECUARIA EL MORO S.R.L.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia del Trabajo Nº 3, Dr. José A. Reviriego, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Siebenhard Jorge Alberto c/ Agropecuaria del Moro SRL, Viejo Molino SRL, Reibel Jorge Feliciano, Macua Jorge y Reibel Delfina Andrea s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Recurso de queja (Expte. N° 6989)", cita y emplaza por el término de tres (3) días a AGROPECUARIA EL MORO S.R.L., con último domicilio conocido en Enrique Carbó N° 400 de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Artículo 329°: Demandado incierto o con domicilio o residencia ignorados.- La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignorare se hará por edictos publicados por dos días en la forma prescripta por los artículos 142°, 143° y 144°. Si vencido el plazo de los edictos o el anuncio por radiodifusión o televisión no compareciere el citado, se nombrará un abogado de la lista para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. Se tendrá por deducido el recurso de apelación de la sentencia dictada contra el demandado citado por edictos cuando el defensor no hubiere recurrido de ella.

Se transcribe resolucion que ordena el presente: "Paraná, 25 de marzo de 2019,..., Resuelvo:... I)... II) Citar por edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local del lugar del último domicilio del citado, a la demandada, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarles defensor de oficio. III)... Resérvese las copias para traslado. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE - Fdo: José A. Reviriego, Juez del Trabajo Nº 3".

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Mariela Aguerrevengoa**, secretaria.

F.C. 04-00001352 3 v./9.5.19

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por María Isabel Virgolini
Matr. 704 COMPER
3 inmuebles Zona Rural Diamante

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 de la Dra. Mónica Susana Atencio, se ha dispuesto que en los autos: "Cabrol Hernán Gabriel c/ Ponti Marcelo José s/ Monitorio ejecutivo" (Nº 43419 - Año: 2016), en trámite por ante este Juzgado, que la martillera designada, María Isabel Virgolini, CUIT Nº 27-12613313-3, subaste, en presencia de la actuaria, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, los inmuebles de propiedad del demandado, oportunamente embargados en autos, identificados como se detallan:

Lote 1: El 100% del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Diamante, Distrito Doll, Junta de Gobierno de Las Cuevas, Lote N 4, Matricula Nº 104.066, Plano Mensura Nº 3.389, Partida Provincial Nº 34719-9 que consta de una superficie de 22 has, 66 as, 11 cs; y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 169/182, 193/194 vta. y mmto. de constatación de fs. 145/147. por la base del avalúo fiscal de pesos seiscientos veintiún mil novecientos treinta con cuarenta y un centavos ($ 621.930,41).

Lote 2: El 33,33% indiviso del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, zona de Islas del Río Paraná, identificado con Matricula Nº 104.067, Plano Mensura Nº 3.385, Partida Provincial Nº 33.071-7 que consta de una superficie de 190 hectáreas, 72 áreas, 95 centiáreas, y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 169/182, 191/192 vta. y mandamiento de constatación de fs. 145/147 y por la base del avalúo fiscal de pesos noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos con veinticinco centavos ($ 97.542,25).

Lote 3: El 100% del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Diamante, Distrito Doll, identificado con Matricula Nº 100.476, Certificado Catastral 396972, Partida Provincial Nº 33310-5, que consta de una superficie de 3 Hs, 70 As, 24 cs; y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 185/187, 190/vta. y mandamiento de constatación de fs. 145/147 y por la base del avalúo fiscal de pesos noventa y un mil ochocientos sesenta y ocho con veinte centavos ($91.868,20).

Se deja constancia que al mismo se accede a pie debido a que no presenta un camino delimitado, usando una servidumbre de paso de un terreno lindante el que si presenta alambrado perimetral.

Fecha, hora y lugar de la subasta: Se realizará el día 22/05/2019 a la hora 10:00 , en el Colegio de Martilleros de E.R. sito en calle Santa Fe N° 434, o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil, ante la actuaria y por la martillera designada Sr. Maria Isabel Virgolini.

Condiciones de venta: El remate se efectuará al contado, en efectivo y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña, la comisión de la martillera (4%). El saldo y el sellado previsto por el Art. 205 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva, a abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.-

Los compradores deberán concurrir a la subasta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial-, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss. del Código Fiscal.-

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.-

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.-

Base: Lote 1: por la base del avalúo fiscal de pesos seiscientos veintiun mil novecientos treinta con cuarenta y un centavos ($ 621.930,41); Lote 2: por la base del avalúo fiscal de pesos noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos con veinticinco centavos ($ 97.542,25); Lote 3: por la base del avalúo fiscal de pesos noventa y un mil ochocientos sesenta y ocho con veinte centavos ($ 91.868,20).

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el día 22/05/2019 a la hora 10:30, con reducción del 25% de la bases fijadas sumas que ascienden a las de: Lote 1: pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con ochenta y un centavos ($ 466.447,81); Lote 2: pesos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis con sesenta y nueve centavos ($ 73.156,69), y Lote 3: pesos sesenta y ocho mil novecientos uno con quince centavos ($ 68.901,15), en las mismas condiciones y por el martillero designado.-

En caso de fracasar nuevamente la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a una nueva sin base.- Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.-

Estado de ocupacion: Conforme surge del mandamiento de fs. 145/147 el inmueble identificado como Lote 1: Matrícula Nº 104.066 (campo) se encuentra ocupado, siendo que allí viven el demandado y su grupo familiar (copropietarios) - Lote 2: Matrícula 104067 (Isla) se encuentra un predio rodeado de arroyos, ocupado por un puestero con una vivienda precaria. Lote 3: Matrícula 100476 (cantera de brosa) se encuentra desocupado. El acceso al mismo es a pie por una servidumbre de paso del lindero dado que no presenta un camino delimitado.

Exhibición: Previa concertación con la martillera, los inmuebles podrán ser visitados Lote 1 y Lote 2: dia 20/5 de 14 a 17 hrs. – Lote 3: por ser el acceso solamente por vía fluvial se deberá solicitar turno con antelación a Prefectura de Diamante o en el estudio de la martillera de manera satelital.

Publicacion de edictos: Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte, de Diamante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación de los inmuebles sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien, y horario de visita - punto 6.3.3. b) del Reglamento.

Informes: A la martillera designada - Cel. 0343 154 192251 – e-mail: martilleramiv@gmail.com – www.comper.org.ar/remates

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Mónica S. Atencio**, secretaria.

F.C. 04-00000876 2 v./9.5.19

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Luciano Bernigaud (suplente), en los autos caratulados: "Moreyra Edgardo Lucio c/Naveiro Rosendo Silvano s/ Usucapion" Expte. N° 419/13, cita por el término de diez (10) días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausente (Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° CPCC) a los herederos y/o sucesores de: Silvio Alberto Izetta, LE Nº 5.868.692, y a quienes consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Departamento de Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Segunda Sección, Zona de Quintas, ubicado en calle Boulevard De León y San Juan, con una superficie de 4 Has., 8 As., 33 Cs., según el Plano de Mensura 60.738, inscripto en la Dirección General de Catastro en fecha 20 de febrero de 1996, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo el Tomo N° 54, Folio N° 168 vto. (Dominio Urbano).-

La resolución que ordena el presente dice así, en su parte pertinente: "Gualeguaychú, 25 de febrero de 2019.- Atento a la constancia de autos y lo peticionado en escrito que antecede, informes obrantes a fs. 330 y a fs. 344/346, desconociéndose la existencia de juicio sucesorio, en virtud de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC. y habiéndose cumplimentado con lo establecido por el Art. 142 del CPCyC (fs. 331), citese a los sucesores y/o herederos del Sr. Silvio Alberto Izetta, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo.: Francisco Unamunzaga, Juez Civil y Comercial (suplente)".-

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 3 de abril de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00000870 2 v./9.5.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti -interino-, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Torres Juana Angélica S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3617, en fecha 22/04/2019 se ha declarado la Quiebra de Juana Angélica Torres, 17.745.439, CUIL 27-17745439-2, con domicilio en Santiago Cavallo N° 2759, Lote 9 Casa 1-, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cesar Daniel Salomón con domicilio constituido en calle Salvador Caputo N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 26/08/2019 y 08/10/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 Ley 24.522).

Paraná, 29 de abril de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 012-00000085 5 v./9.5.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Figueroa Liliana Patricia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3614, en fecha 16.04.2019 se ha declarado la quiebra de LILIANA PATRICIA FIGUEROA, DNI 16.166.996, CUIL/T 27-16166996-8, con domicilio en Paraná V Tira 22 Casa 54, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra con domicilio constituido en calle Juan de Garay N° 118, Planta Alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 hs a 19 hs y martes a viernes de 10 hs a 12 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 13/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 12/08/2019 y 24/09/2019 para que la síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 26 de abril de 2019 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 012-00000086 5 v./9.5.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Brizuela José Reyes S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3533, en fecha 23.04.2019 se ha declarado la quiebra de JOSÉ REYES BRIZUELA, DNI 14.377.161, CUIL 20-14377161-0, argentino, de estado civil casado y separado de hecho, con domicilio real en calle 25 de Junio N° 952 y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348 Dpto. 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndica, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 hs. a 20 hs. y los días martes y jueves de 8 hs. a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 27/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 27/08/2019 y 09/10/2019 para que la síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de abril de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000087 5 v./9.5.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Alem Hernán Gabriel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3625, en fecha 26/04/2019 se ha declarado la quiebra de HERNAN GABRIEL ALEM, DNI 23.190.562, CUIL 20-23190562-7, con domicilio en calle Francisco Sayos N° 2389, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Silvina Greca con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los

días lunes de 17 a 19 hs. y martes a viernes 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 01/07/2019 inclusive.

Se han fijado los días 29/08/2019 y 16/10/2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 3 de mayo de 2019 – **Luciano José Tochetti**, secretario int.

F. 012-00000070 5 v./14.5.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Aguirre Vanesa Nidia Edith S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3609, en fecha 26/04/2019 se ha declarado la quiebra de VANESA NIDIA EDITH AGUIRRE, DNI 28.360.057, CUIL 27-28360057-8, de estado civil soltera, con domicilio en calle Quiroz, entre Córdoba y Formosa, Manzana N° 18, Casa N° 17, B° IAPV 250 Viviendas, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel con domicilio constituido en calle Uruguay N° 780 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 hs. a 20 hs. y viernes de 10 hs. a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 24/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 20/08/2019 y 02/10/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000071 5 v./14.5.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Franco Hugo Bernardo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3583, en fecha 11/04/2019 se ha declarado la quiebra de HUGO BERNARDO FRANCO, DNI 16.795.594, CUIL/T 20-16795594-1, con domicilio en Uruguay y Mitre s/n, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 559 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 9 hs. a 11 hs. y martes y viernes de 17 hs. a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 10/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 08/08/2019 y 23/09/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de abril de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria a/c.

F. 012-00000073 5 v./14.5.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 05/19

OBJETO: Adquisición de 1040 m3 hormigón elaborado H21, 260 m3 broza cemento y 400 unidades de mallas electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones doscientos ochenta mil ($ 5.280.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de mayo de 2019 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 3 de mayo de 2019 – **Roberto O. Goette**, Jefe Suministros int., **Hernán D. Jacob,** Secretario de Economía y Hacienda.

F.C. 04-00000814 3 v./9.5.19

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 04 MOV/2019

OBJETO: Compra de un (1) vehículo utilitario tipo furgón mixto, según las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 780.000 (pesos setecientos ochenta mil)

APERTURA DE SOBRES: Día 28 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos dos mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 077 MOV/19 y Ley 7060.

DEMÁS CONDICIONES: Registro de ofertas, adjudicación, mora, garantía de oferta, mejora de ofertas, impugnaciones, según Pliego de Bases y Condiciones

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 7 de mayo de 2019 – **José Luis Dumé,** presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00000914 5 v./14.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 59/2019

OBJETO: Alquiler por el término de 24 (veinticuatro) meses de un inmueble con 3 galpones con baños, y capacidad para 9 oficinas.
APERTURA: 14 de mayo de 2019 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 163/2019

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Refacción integral de Jardines Municipales – Jardín Tortuguitas".
APERTURA: 29 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, calle Ramírez esquina Echagüe, edificio 5 esquina 2do Piso, Paraná, Entre Ríos.
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.100

PRESUPUESTO OFICIAL: $5.100.220,25.-

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201869

F. 012-00000072 (OP 19589) 3 v./10.5.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 69/2019

OBJETO: adquisición de camión 130 CV a 3.800 rpm, tracción trasera, caja corta y tráiler tipo batan para traslado de al menos dos equinos.

APERTURA: 15 de mayo de 2019 a las 08.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 70/2019

OBJETO: adquisición de 100 luminarias Led.

APERTURA: 29 de mayo de 2019 a las 08.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 012-00000075 (OP 19591) 3 v./13.5.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

AGRUPACION SANTOS FC
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a los señores socios de la Agrupación Santos F.C., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de mayo de 2019, a las 10 horas, en la sede social de calle 25 de Junio Nº 735, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que, juntamente con el presidente y el secretario general, firmen el acta de la asamblea general.

2 - Tratamiento de la memoria, estado de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo (método directo), notas de los estados contables, informe del auditor, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 10 iniciado el 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Tratamiento del resultado del ejercicio.

Rubén Sarmiento, presidente; **Beatriz Franco**, secretaria.

F.C. 04-00000833 2 v./9.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION UNION ISRAELITA GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Asociación Unión Israelita Gualeguaychú, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 del mes de Mayo de 2019, en primera convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en Rivadavia N° 788, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 e informe de tesorería.

La comisión.

F.C. 04-00001137 5 v./9.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

CIRCULO MEDICO DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Circulo Médico de Concepción del Uruguay convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2019 a las 19,30 horas en su sede de calle Ambrosio Artusi N° 598 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2 - Lectura y consideración de la memoria anual del Círculo Médico de C. del Uruguay;

3 - Lectura y consideración del balance general, inventario general de bienes, cuenta de gastos y recursos, e informe de los revisores de cuentas;

4 - Elección de dos socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

Art. 22° del estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora más tarde de la fijada cualesquiera fuere el número de socios mencionados, que se encontrare presente.

C. del Uruguay, 25 de abril de 2019 – **Lucio Díaz Vélez,** presidente; **María C. Gariboldi,** secretaria.

F.C. 04-00000832 3 v./10.5.19

— — —

ASOCIACION DE TEJO LA ESTACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo IV, V y XII en sus artícu los 26° al 30 y 47 al 51° del estatuto social la Asociación de Tejo La Estación, CUIT N° 30-71191613-6, convoca a los Sres. Socios a participar en la asamblea general ordinaria año 2019 a realizarse el día 12 de mayo de 2019, a las 16.00 hs en la sede social, sita Predio Multieventos Sección Canchas de Tejo, entre calles Bel grano y Carosini de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: constitución de la asamblea y elección de dos socios presentes a los efectos de que por mandato de la misma, aprueben y firmen el acta correspondiente, conjuntamente con el presidente y secretario/a.-

Segundo: Lectura del acta de la asamblea año 2017, y aproba ción de la misma.

Tercero: Lectura y consideración de la memoria y balance general; cuadro de recursos y gastos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico social Nº 7 iniciado el 01 de enero 2018 y finalizado al 31 de diciembre de 2018.-

Cuarto: Presentación de las listas de renovación de autoridades, votación y aceptación de los cargos según establece Art. A renovar a saber: presidente; vi cepresidente; secretario; tesorero; tres vocales titulares, 1° vocal; 2° vocal; 3° vocal; dos vocales suplentes 1° vocal suplente; 2° vocal suplente.-

Designación de los Sres. revisores de cuentas por un periodo de 1 año para a re emplazar a los salientes.-

Quinto: Tratamiento y consideración de temas varios que hacen a la organización y desenvolvimiento de las actividades de la asociación.

Se cumplirá con lo normado en los Art. Correspondientes al desarrollo de las asam bleas ordinarias fijados en el estatuto social.-

Luis Gras, presidente; **Claudia Calderón,** secretaria.

F.C. 04-00000874 3 v./10.5.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA DEL
HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN ROQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Mayo de 2019, a las 16:30 horas en la sede de la Cooperadora, sita en el Hospital Materno Infantil San Roque, calle La Paz 435 de esta ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuadro de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas al 31 de octubre 2018.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta, en forma conjunta con presidente y secretario general.

Paraná, 7 de mayo de 2019 – **Raquel M. Marcoantonio**, presidente; **Marcela M. Peralta,** secretaria general.

14379 1 v./9.5.19

— — —

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO Y
DEPORTIVO COLONIA AVELLANEDA
Convocatoria

Socios del Club Atlético y Deportivo Colonia Avellaneda convocan a una asamblea reorganizadora que se celebrara el día sábado 27 de abril de 2019 a las 20 hs; en calle Carlos Patat s/n, sede de la Escuela Secundaria N° 30 “José Hernández”, de Colonia Avellaneda. A tratar el siguiente orden del día:

1 - Acta de asamblea

2 - Nómina de comisión reorganizadora conformada por 5 miembros, elegida por la totalidad de los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00000922 1 v./9.5.19

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCACIONAL EDU-PRO LTDA.
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria-2019- que se celebrará el día viernes 31 de mayo de 2019, en la sede de calle Feliciano 238, a la hora 18:30 (con una hora de tolerancia) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para que aprueben y firmen el acta junto a presidente y secretaria.

2 - Consideración de memoria, balance, cuadro de resultados y distribución de excedentes correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Consideración de los informes de síndico y auditor.

4 - Elección de los miembros titulares (cinco) del consejo de

administración; consejeros suplentes (dos); un síndico titular y síndico suplente.

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **María R. Facendini,** presidente, **Adriana C. Vilotta,** secretaria.

F.C. 04-00000968 3 v./13.5.19

— — —

COLON

PROFESIONALES ASOCIADOS DE TURISMO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Profesionales Asociados de Turismo de Entre Ríos - ProAtur" convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 2.019 a las 15 hs en la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Colón sito en calle Avda. Costanera y Gouchon de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para la firma del acta junto con el presidente y secretario.

2 - Aprobación del balance general, estado de resultados y cuentas de ingresos y gastos y memoria correspondiente al ejercicio cerrado 31 de diciembre de 2.018.

3 - Designación de una nueva comisión directiva para mandato 2019-2021.

4 - Temas generales que surjan en la asamblea.

Se encuentran a disposición documentación contable de acuerdo al estatuto en la sede de la asociación.

Mónica Beber, presidente; **Laura Inglese**, secretaria.

F.C. 04-00000958 1 v./9.5.19

— — —

FEDERACION

CLUB DE RUGBY CURIYU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club de Rugby Curiyú, convoca a todos los asociados, a la decimotercera Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 3 de Junio de 2019, a las 20.30 hs en el predio del Club calle 19 de Junio y Avda. 1° de Mayo.- En la misma será tratado el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria anual.

2 - Consideración y aprobación del balance general y cuenta de gastos.

3 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Pasada media hora de la convocatoria a asamblea la misma se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes.

Chajarí, 6 de mayo de 2019 – **Diego J. Percara**, presidente; **Ariel J. Confalonieri**, secretario.

F.C. 04-00000929 1 v./9.5.19

— — —

UNION ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Titulo X – Art. 52, de nuestros Estatutos, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de mayo de 2019 a las 21 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Álvarez Condarco 1375 de Chajarí, para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Consideración de balance general, memorias, informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio Nº 7 cerrado al 31 de diciembre del 2018.-

2 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Juan C. González, presidente; **Horacio E. Rivarola**, secretario.

F.C. 04-00001026 3 v./13.5.19

— — —

LA PAZ

CLUB ATLETICO UNION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Club Atlético Unión a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 31 de mayo de 2.019 a las 20,00 Horas. en su sede social de calle Brown 722 de la ciudad de La Paz, para tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Motivo de la convocatoria fuera de término

3 - Elección de los siguientes cargos: un presidente; un secretario; un tesorero; dos vocales titulares todos por dos años por finalización de mandato, un vicepresidente por un año para completar mandato, dos vocales suplentes; dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes todos por un año por finalización de mandato.

4 - Fijación valor cuota societaria.

5 - Designación de dos socios presentes para refrendar el acta junto con el presidente y el secretario.-

Artículo 32) El quórum de las asambleas será por la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera hora de la convocatoria, salvo otro quórum especial establecido por el estatuto. Una vez pasada esa hora las Asambleas sesionarán en todos los casos validantes con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos salvo las que por estatutos requieran mayoría especial.

José E. Maldonado, presidente; **Abel D. Carlomagno**, secretario.

F.C. 04-00000970 1 v./9.5.19

— — —

GOLF CLUB SOCIAL LA PAZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Golf Club Social La Paz a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 31 de mayo de 2.019 a las 20,00 Hs. en su sede social de calle San Martín 844 de la Ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos miembros para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.-

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 - Motivo de la convocatoria fuera de término.

4 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de los revisores de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado al 31 de diciembre de 2018.

5 - Elección por dos años de: un presidente, un vicepresidente y de once directivos para ocupar los cargos de: secretario; pro secretario, tesorero, pro tesorero, cinco vocales titulares y dos vocales suplentes.

6 - Elección por dos años de: dos revisores de cuentas titulares, dos revisores de cuentas suplentes.

Artículo 32) Las Asambleas serán consideradas hábiles para deliberar y decidir si a la hora fijada en la Convocatoria están presentes la mitad más uno de los socios que se encuentran al día con Tesorería respecto de sus pagos por Tasa de Ingreso y/o cuota mensual (Art. 19°).- Después de transcurrida media hora, la Asamblea funcionará válidamente con cualquier número de socios presentes con derecho a voto y procederá a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Gabino I. Pérez, presidente; **Juan c. Vera,** prosecretario.

F.C. 04-00000971 1 v./9.5.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de PAIS LUIS AMERICO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: PAIS LUIS AMERICO, quien se desempeñaba con el cargo de Comisario, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Colón, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Jorge S. Gómez**, Subcomisario.

14392 5 v./10.5.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

MAGNO DISTRIBUCIONES SAS

Edicto Ley 27349 - Art. 37.

Acta Nº 2: Modificación Acta Nº 1: Inscripción de designación de administrador.

2) Designación de Administrador: Pressenda Tamara Carla

Andrea, DNI Nº 32.565.395, 32 años, argentina, soltera, domiciliada en De la Torre y Vera 987, Dto.7, Paraná, Entre Ríos. Administrador Suplente: Pressenda Leandro Miguel, DNI Nº 29.447.077, argentino, soltero, domiciliado en calle Santa Cruz Nº 144, Piso 6to, Depto. D, de la ciudad de Paraná.

3) El acta Nº 2 fue suscripto el 19/03/2019".

Registro Público – DIPJER – Paraná, 3 de mayo de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00000966 1 v./9.5.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

DIAMANTE

MARIAGUAY SA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el nuevo directorio de Mariaguay SA.

Sociedad: MARIAGUAY S.A.

Domicilio: Ejido Camps - Distrito Isletas - E. Ríos

Nuevas Autoridades electas en A.G.O. del 10/09/2018

Presidente: Félix Andrea Vila Moret; Vicepresidente: Nicolás Vila Moret.

Duración en sus cargos: 3 años.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 17 de abril de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00000967 1 v./9.5.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAY

LA SUREÑA SA

Por escritura N° 75, pasada al F° 183, autorizada en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, por el Escribano Vicente Carbone, titular del Registro Notarial N° 1, y llevando a cabo lo resuelto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2018, labrada a fojas 20/22 del Libro "Actas de Asambleas Nº 1", la sociedad por acuerdo unánime de accionistas que integran la totalidad del capital social, resolvió el aumento de capital hasta la suma de cuarenta y ocho millones setenta y un mil novecientos cuarenta y un pesos ($ 48.071.941) -superior al quíntuplo-, y, consecuentemente con la decisión adoptada, se dispuso la modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales.-

Registro Público – DIPJER – Paraná, 9 de abril de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00000957 1 v./9.5.19

CONTRATO

NUEVO

PARANA

MAGNO DISTRIBUCIONES SAS

Edicto Ley 27349 - Art. 37.

1) Razón Social: "Magno Distribuciones S.A.S.".

2) Socios: Pressenda Tamara Carla Andrea, DNI Nº 32.565.395, 32 años, argentina, soltera, de profesión empleada, domiciliado en De La Torre y Vera 987, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

3) El contrato social fue suscripto el 18/02/2019.

4) Capital social: $ 22.600,00, representado por (226) acciones, de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una.

5) Integración: 25%.

6) Domicilio social: en la ciudad de Paraná, Entre Ríos; donde los socios fijen en acuerdo conforme consta en acta correspondiente.

7) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o el extranjero, las siguientes actividades: comercialización al por mayor y menor, intermediación, representación, importación y exportación de artículos de librería y oficina, informática, papelería, perfumería, cosmetología, farmacéuticos, prendas de vestir, limpieza y afines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

8) Duración: cincuenta (50) años a contar desde su inscripción.

9) Administración y representación: un administrador titular designado por la reunión de socios.

10) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año."

Registro Público – DIPJER – Paraná, 3 de mayo de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00000965 1 v./9.5.19

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Cultura y Comunicación

Año 2018

4432, 4433, 4434, 4435, 4461, 4462, 4463, 4464, 4465, 4466, 4467, 4483, 4484

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

4419, 4420, 4421, 4422, 4423, 4424, 4425, 4445, 4446, 4447

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin

Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos

decretosboletin@entrerios.gov.ar